

Municipio de General Bravo, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19020-19-1365-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1365

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,218.1
Muestra Auditada	4,218.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de General Bravo, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de General Bravo, Nuevo León, se le ministraron recursos por 4,218.1 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de General Bravo, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	Ambiente de Control <p>El municipio careció de normas generales en materia de control interno que coadyuvaran al cumplimiento de sus objetivos y metas; así como de una metodología para identificar, evaluar y administrar los riesgos que podrían afectar su cumplimiento.</p> <p>El municipio no realizó acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética.</p> <p>El municipio no realizó acciones que formaran parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, tales como la evaluación, el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e Integridad, y auditoría, entre otros.</p> <p>El municipio no estableció formalmente las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>El municipio careció de políticas sobre la competencia profesional del personal, reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.</p>
	Administración de Riesgos <p>El municipio contó con un plan de desarrollo municipal en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</p>
	Actividades de Control <p>El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio; además, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplieran los objetivos del plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio careció de un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones y de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
	Información y Comunicación <p>El municipio designó a los responsables de elaborar información en materia de contabilidad gubernamental y de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El municipio no designó a los responsables de elaborar información en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El municipio careció de un mecanismo para informar periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el sistema de control interno, y de realizar la evaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.</p>
	Supervisión <p>El municipio no evaluó los objetivos y metas municipales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y no elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados en las evaluaciones, con el fin de realizar un seguimiento a éstas.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de General Bravo, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19020-19-1365-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de General Bravo, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe de manera trimestral al Órgano Interno de Control del Municipio de General Bravo, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de General Bravo, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 4,218.1 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica en virtud de que se recibieron depósitos de otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto.

2022-B-19020-19-1365-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Bravo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del fondo, en virtud de que se recibieron depósitos de otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto.

Destino de los Recursos

3. El municipio de General Bravo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 4,218.1 miles de pesos, los cuales se destinaron al rubro de servicios personales para el desarrollo de actividades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales"; asimismo, al 31 de marzo de 2023, no existieron recursos disponibles.

4. El municipio de General Bravo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 4,218.1 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el total de los recursos seleccionados, que se destinaron al capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	4,218.1	4,218.1	0.0	4,218.1	4,218.1	0.0	0.0	0.0	4,218.1	0.0	0.0	0.0
Total	4,218.1	4,218.1	0.0	4,218.1	4,218.1	0.0	0.0	0.0	4,218.1	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de General Bravo, Nuevo León.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de General Bravo, Nuevo León, registró contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 4,218.1 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales y los pagos se realizaron de manera electrónica; sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo; además, se careció de los registros presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, 40, 41 y 70, fracción II.

2022-B-19020-19-1365-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Bravo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo; además, no realizaron los registros presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, 40, 41 y 70, fracción II.

6. El municipio de General Bravo, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con cargo al capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" por 4,218.1 miles de pesos; sin embargo, el municipio no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que cumplieran con los requisitos fiscales ni los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible que permitieran verificar su vigencia, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

2022-B-19020-19-1365-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Bravo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los Comprobante Fiscales Digitales por Internet ni los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible por el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con cargo al capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A y de la Resolución

Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. El municipio de General Bravo, Nuevo León, no informó a sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37.

2022-B-19020-19-1365-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Bravo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes del municipio el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de General Bravo, Nuevo León, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad			Sí	
Congruencia			Sí	

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de General Bravo, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales fueron publicados en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información reportada en el cuarto trimestre contó con la calidad y congruencia requeridas.

Servicios Personales

9. En el municipio de General Bravo, Nuevo León, se revisaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” por 4,218.1 miles de pesos, que se destinaron al pago de remuneraciones de personal de seguridad pública; los cuales se ajustaron a las categorías, plantillas y tabulador proporcionado por el municipio de General Bravo, Nuevo León; sin embargo, no proporcionó el tabulador desglosado autorizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 127, párrafos primero y segundo, y fracción V, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracción III, inciso c, 66, fracción IV, y 179.

2022-B-19020-19-1365-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Bravo, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el tabulador desglosado autorizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 127, párrafos primero y segundo, fracción V y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracción III, inciso c, 66, fracción IV, y 179.

10. El municipio de General Bravo, Nuevo León, realizó de conformidad con la normativa las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los sueldos y salarios pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 582.7 miles pesos; sin embargo, no se enteraron al Servicio de Administración Tributaria.

2022-5-06E00-19-1365-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona moral con razón social municipio de General Bravo, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MGB920101JZ9, con domicilio fiscal en Calle 5 de Mayo 149, Colonia Centro, Código Postal 67000, General Bravo, Nuevo León, por no enterar el Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con cargo a

los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

11. El municipio de General Bravo, Nuevo León, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,218.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de General Bravo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de General Bravo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 4,218.1 miles de pesos, los cuales destinó para cubrir los

gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de General Bravo, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y de otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de General Bravo, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de General Bravo, Nuevo León, incumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

En conclusión, el municipio de General Bravo, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los

pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparency en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

Áreas Revisadas

El municipio de General Bravo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 127, párrafos primero y segundo, y fracción V.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 37, 38, 40, 41, 69, párrafos primero, tercero y cuarto, y 70, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99, fracción I.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 6, 9, 10 y 11.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracción III, inciso c, 66, fracción IV, y 179.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.